

ROSARIO, 27 OCT 2015

VISTO: La anormalidad observada, al realizar el control del historial académico, del alumno ZAGAGLIA, Agustín, Legajo N° 08-36136, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que el recurrente aprueba la Práctica Profesional Supervisada, sin tener aprobada la asignatura Redes de Información, no cumpliendo con lo estipulado en la Ordenanza N° 908 (Reglamento de Estudios).

Que se hace necesario dejar regularizada dicha situación, a los fines de no entorpecer la solicitud de Diploma del alumno.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85, del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

(Ad-referéndum del Consejo superior Universitario)

Art. 1º) Convalidar lo actuado, por el alumno ZAGAGLIA, Agustín Legajo N° 08-36136, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, que aprobó la Práctica Profesional Supervisada el 31/10/2013, sin tener aprobada la asignatura Redes de Información (14/03/2014) no dando cumplimiento a lo estipulado por la Ordenanza N° 908 (Reglamento de Estudios).

Art. 2º) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

620



**Ing. RUBEN E. CICCARELLI
DECANO**

